

Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud



Resolución Directoral Regional

N. 1526.-2022-GORE-ICA-DRSA/DG

Ica, 05 de Decientro del 2022



VISTO: El expediente N° E- 060495 de fecha 08 de noviembre del 2022 presentado por la propietaria del establecimiento farmacéutico Sra. ABIGAIL CANCHA PACOMPIA y la Químico Farmacéutico RAMOS DONAYRE FABIOLA JANET con CQFP N° 22609, con el horario de labor de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 horas, Director Técnico de la Oficina Farmacéutica con nombre comercial BOTICA H & C, con Registro Único del Contribuyente N° 10461146347 sito en Av. Cutervo N° 600, distrito de Ica, provincia de Ica y departamento de Ica, con horario de funcionamiento de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 horas, sobre AUTORIZACION SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO, de la mencionada empresa como BOTICA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto la empresa recurrente solicita AUTORIZACION SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO como botica para el almacenamiento, dispensación y/o expendio de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.



Que, de acuerdo al Informe Nº 447-2022-DIRESA-ICA- DMID de fecha 21 de noviembre del 2022 y Acta de Inspección para Oficinas Farmacéuticas y Farmacias de los Establecimientos de Salud Nº 293 de fecha 21 de noviembre del 2022, en atención al expediente Nº E-060495 de fecha 08 de noviembre del 2022, el personal Químico Farmacéutico de la Dirección de Medicamentos Insumos y Drogas realizó la inspección correspondiente e informa a la Dirección de Control y Vigilancia Sanitaria que en la inspección realizada el establecimiento farmacéutico en mención cuenta con infraestructura y equipos adecuados para garantizar la buena conservación y almacenamiento de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, es menester expedir el Acto Resolutivo de Autorización Sanitaria de Funcionamiento.



De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", Ley N° 27657 "Ley del Ministerio de Salud", Decreto Supremo N° 013-2002-SA, Ley N° 26842 "Ley General de Salud", Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", Decreto Supremo N° 023-2001, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios Ley N° 29459, D.S.014-2011 S.A. del 27.07.11.Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, D.S.002-2012, D.S.033-2014 ,Decisión 516-2002 de la Comunidad Andina y Decisión 706-2008 de la Comunidad Andina, y a lo autorizado por la Resolución Gerencial General Regional N° 060-2022-GORE-ICA/GGR y con las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA y demás normas pertinentes.

Con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Medicamentos Insumos y Drogas y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar el Funcionamiento de la Oficina Farmacéutica con nombre comercial BOTICA H & C, con Registro Único del Contribuyente Nº 10461146347, sito en Av. Cutervo N° 600, distrito de Ica, provincia de Ica y departamento de Ica, con horario de funcionamiento de Iunes a viernes de 08:00 a 20:00 horas, representado legalmente por la Sra. ABIGAIL CANCHA PACOMPIA.

ARTICULO SEGUNDO. – Autorizar a la Químico Farmacéutico RAMOS DONAYRE FABIOLA JANET con CQFP Nº 22609, como DIRECTOR TECNICO de la Oficina Farmacéutica con nombre comercial BOTICA H & C, con horario de labor de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 horas.

ARTÍCULO TERCERO. - Toda modificación o cambio del Establecimiento Farmacéutico serán autorizados por serán autorizados por la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas.

ARIONAL DE SALLA S

ARTÍCULO CUARTO. - El incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes.

ARTICULO QUINTO. - Notifiquese la presente Resolución Directoral al interesado, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



JRGG -DG-DRSA VCHQ /D-OEA RMSA-D-DMID RGDLC-D-DIFCVSX/ YLCV/EF GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECETON REGIONAL DE SALUDICA
DE Just Human Griffen Guevara
De Local Regional de Saludica